

contenida en ella con su nombre y relacion y an
sion esta causa como queda en su fin y se
licencia de doningo boca bien que ves pe
cia de comision de su nombre de los y revuile
gros de esta villa a tomar refidencia que
ra de deposito y propios contra el y con el
que y reg. n. y siendo a su nombre se sigue
que siendo competente que se agrada y se sigue
si por las leyes reales de su nombre. Sallore
cuando al y al que se presente son alca
es y en el registro de esta villa de
sus causas y Sallore que mediante
sus causas que en los sus nombres opri
uados de los y sus officios en tal efecto
el y con el y cumplira que es un magister de
manda por la ley real provision y que
memoria y premio de los señores licencias
doningo boca como atal que se secesi
encia supuesta que se para doningo no fir
y al que se secesi como atal que se secesi
de la provision y para doningo como atal
que se secesi como atal que se secesi man
de veras de los y de los de los de los
consta a la verdad de los y de los y de los
y sobre los de los y de los y de los y de los
magister de los y de los y de los y de los
no. amba referencias se secesi de los y de los
ante doningo. proveyo de los y de los y de los
casario fue a pelaron y pelaron para
ante doningo. y a que se secesi de los y de los
y de los y de los y de los y de los y de los
de los y de los y de los y de los y de los
fir manon de los y de los y de los y de los
que se secesi de los y de los y de los y de los
que se secesi de los y de los y de los y de los
calib de los y de los y de los y de los
wronado no de los y de los y de los y de los

